



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 19 de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se allego memorial de subsanación de la demanda a este Juzgado. Sírvasse Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 07-2020-00275-00 UNIÓN MARITAL DE HECHO

Palmira- Valle del Cauca, 19 de enero de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede a despacho la demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, adelantada mediante apoderado judicial por el señor **HUGO EDMUNDO HURTADO GUERRERO**, contra los herederos inciertos e indeterminados de la causante **ORBILIA MESA**, para resolver su admisibilidad, una vez subsanada la anomalía presentada.

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley Art. 82 y 89 del C.G.P., es por lo que el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la presente demanda de **UNIÓN MARITAL DE HECHO**, adelantada mediante apoderado judicial por el señor **HUGO EDMUNDO HURTADO GUERRERO**, contra los herederos inciertos e indeterminados de la causante **ORBILIA MESA**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda conforme al procedimiento de que trata el artículo 487 y sss del C.G.P.

TERCERO: de la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que contesten.

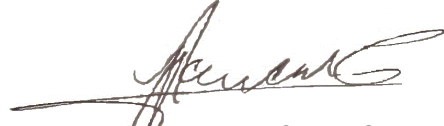
CUARTO: para efectos de la notificación personal y traslado de los demandados herederos inciertos e indeterminados de la señora **ORBILIA MESA (QEPD)**, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del CGP., en concordancia con el Art. 10 de del decreto 806 del 24 de julio del 2020, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la

publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relaciona los siguientes datos:

EMPLAZADO	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ORBELIA MESA (QEPD)
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SU CONSECUENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPALEROS PERMANENTES
DEMANDANTE	HUGO EDMUNDO HURTADO GUERRERO
DEMANDADO	HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ORBELIA MESA (QEPD)
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA. PALMIRA, VALLE.
PUBLICACION	REGISTRO NACIONAL EMPLAZADOS
TERMINO DE PUBLICACION	UNA SOLA VEZ
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN.
RADICACIÓN	2020-00275-00

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


YANETH HERRERA CARDONA

JMVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 04 de hoy 20 de enero de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA